



DECRETO 3/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Encinacorba, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Encinacorba, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de enero de 2009,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Encinacorba, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. Medio cortado y partido; primero, de gules, una cruz llana, de plata; segundo, el Señal Real de Aragón; tercero, de azur, una encina de tronco curvado, de sinople, fileteada de oro y frutada de tres, también de oro. Al timbre, Corona del Escudo de España.

Bandera: Paño azul, de proporciones 2:3, en cuyo centro se inscribe una mandorla blanca, del extremo del paño superior al inferior, con una encina verde, de tronco curvado, con tres frutos amarillos.

Zaragoza, 13 de enero de 2009.

**El Presidente del Gobierno
de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política
Territorial, Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

